

Ordenanza N.º 6302
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

Subdir. Ejec. Gral.
D. y T. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990
32/1984
70/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5283, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- La Dirección Municipal de Transporte y la Dirección de Tránsito o el área de similares competencias que en el futuro las reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente y se encuentran facultadas para labrar las correspondientes actas".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6302

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

Subdirectora Ejecutiva General
Responsable Coordinación
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAMA
Subdir. Dpto. Gra.
D.Ly T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12110-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5283, en lo que respecta a la autoridad de aplicación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6302**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5283, en lo que respecta a la autoridad de aplicación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2504 /2023.

LC

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia